



EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 2019-00493

**Constancia:** Le informo al despacho que el email de dónde provino la solicitud de emplazamiento se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 10 de noviembre de 2020.



**LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS**  
Escribiente

**San Gil, Santander, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 291 numeral 4 del CGP, es procedente acceder a la petición de EMPLAZAR al demandado (a) **JHON JAVIER GOMEZ QUINTERO**.

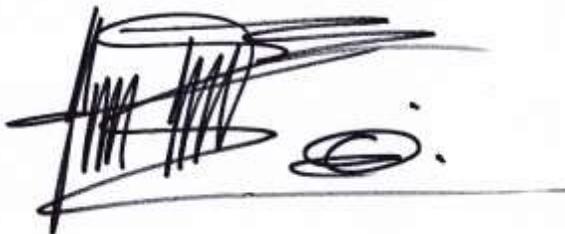
En consecuencia se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020<sup>1</sup> que establece:

*"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

Por lo expuesto se dispone que por secretaria se incluya los datos señalados en el artículo 108 del CGP, esto es el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) DÍAS después de publicada dicha información, vencidos los cuales se designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

---

<sup>1</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL  
San Gil – Santander**

EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 2019-00493

**Firmado Por:**

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y  
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc3b1e6d47fa016852570ae70de9c83cf2f6cf022e6cbb07b27926750357b40a**

Documento generado en 10/11/2020 05:48:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**